

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 29/05/2024, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo de 28/05/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés regional el proyecto Parque de ecoturismo y aventura Toroverde en los municipios de Cuenca, Mariana y Sotorribas (Cuenca), para su tramitación como proyecto de singular interés. [2024/4472]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Declarar de interés regional el proyecto de singular interés “Parque de Ecoturismo y Aventura Toroverde” en los municipios de Cuenca, Mariana y Sotorribas (Cuenca), promovido por la mercantil Toroverde Parks, S.L. a los efectos de habilitar a la Consejería de Fomento para proceder a su tramitación como proyecto de singular interés, con sujeción a las prescripciones que se recogen en el anexo al acuerdo.

Segundo.- Fijar, en atención al interés regional del proyecto, un plazo máximo de 12 meses desde la notificación a la mercantil promotora, para que presente el mencionado proyecto de singular interés en la Consejería de Fomento junto con la solicitud de su tramitación.

Tercero.- Disponer la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento.”

Anexo

La Declaración de Interés Regional del Proyecto de Singular Interés “Parque de Ecoturismo y Aventura Toroverde” en los municipios de Cuenca, Mariana y Sotorribas, queda sujeta al cumplimiento en el Proyecto de Singular Interés de lo dispuesto en la normativa de aplicación y a las consideraciones ya formuladas en los informes obrantes en el expediente:

1. Informe emitido por el Ayuntamiento de Mariana, de 2 de mayo de 2024 según el cual, será necesario modificar la delimitación del límite del término municipal de acuerdo a lo establecido por el Instituto Geográfico Nacional, así como tener en cuenta, de cara a la variante propuesta para la carretera CUV-9116 por el noroeste de la población que, actualmente se está estudiando la inclusión en el Plan de Carreteras de una variante para dicha carretera por el sur de la localidad.
2. Informe emitido por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, de 8 de abril de 2024, de acuerdo al cual, previa a la puesta en marcha del parque se deberá contar con la correspondiente concesión de agua y autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
3. Informe emitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, de 17 de mayo de 2024, que recoge, a efectos de su sometimiento o no a los procedimientos establecidos en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en virtud del cual, el expediente deberá someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. No obstante, se resalta que, en dicho informe, se recomienda la tramitación por procedimiento ordinario tanto de la Evaluación Ambiental Estratégica como de la Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Informe emitido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23 de mayo de 2024 donde se recomienda durante la tramitación del Proyecto de Singular Interés hasta su aprobación definitiva, ampliar con mayor grado de detalle el análisis socioeconómico del proyecto a fin de poder realizar posteriormente el estudio económico-financiero justificativo de la viabilidad de Proyecto.
5. Informe emitido por la Diputación Provincial de Cuenca, de 29 de abril de 2024, en virtud del cual, deberá revisarse la solución propuesta para la variante de la carretera CUV-9116 así como la proyección de la rotonda para el acceso

al parque. De igual modo, se deberá realizar una simulación del funcionamiento de la intersección de la carretera CM-2105 con la CUV-9116, además de un estudio de tráfico.

6. Lo indicado en el Informe del Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la D.G. de Planificación Territorial y Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2024, que además de señalar que la Declaración de Interés Regional del Proyecto estará condicionada al cumplimiento de lo señalado en los apartados anteriores de este Anexo, apunta que, en la tramitación del PSI se deberán justificar y recoger en el documento técnico el resto de determinaciones a las que refiere el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero, además de obtenerse todos los informes del resto de Administraciones implicadas que no se hayan pronunciado en fase de DIR.

Toledo, 29 de mayo de 2024

El Secretario General
DANIEL CORREDOR ROMÁN